

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 111-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 21 de marzo de 2017.**

Visto, el **Proveído N°116 -2016-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 20 de Marzo de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 20 de Marzo de 2017, en la que Adjuntan el **Oficio N°099-2017-UPG-FIEE-UNAC**, del Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en que remiten el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica con Resolución de Consejo de Facultad N° 022-2017-UPG-FIEE-UNAC de fecha 23 de febrero de 2017 de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución de la Sección de Posgrado "Proponer un jurado de admisión, el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la sección y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Sic..." según el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado.

Que el Art. 29° del **Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado** establece que el "proceso de admisión es irrevocable y finaliza con el levantamiento del acta firmada por los miembros del jurado. El Director de la sección de posgrado remite las actas debidamente firmadas, adjuntando los expedientes de los ingresantes, a la Escuela de Posgrado para su trámite correspondiente... (Sic)".

Que el **Art. 205 ° inciso 205.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de: "Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado... (Sic)".

Que, visto el **Proveído N°116 -2016-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 20 de Marzo de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 20 de Marzo de 2017, en la que Adjuntan el **Oficio N°099-2017-UPG-FIEE-UNAC**, del Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en que remiten el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica con Resolución de Consejo de Facultad N° 022-2017-UPG-FIEE-UNAC de fecha 23 de febrero de 2017 de la Universidad Nacional del Callao.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 21 de marzo de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según como se detalla a continuación:

01	Dr. FERNANDO JOSE OYANGUREN RAMIREZ.	PRESIDENTE
02	Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ	COORDINADOR. DOCTORADO
03	Mg. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA	COORDINADOR. MAESTRIA
04	Mg. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES	COORDINADOR. DIPLOMADOS
05	Bach. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑOS	EST. DOCTORADO
06	Bach. EDWIN HUARCAYA GONZALES	EST. MAESTRIAS

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/EJZV/bor

TRC1112017



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Escuela de Posgrado**

.....  
Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez  
Secretario Académico (e)